

IV. Administración de Justicia

REQUISITORIAS

6811 JUZGADOS Y TRIBUNALES CIVILES

La Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima, con sede en Melilla,

Hace saber: Que por la presente se cita y llama al procesado Abdelwahid Chemlali, hijo de Benaissa y Fatima, nacido el 18 de septiembre de 1967 en Beni-Enzar, provincia de Nador (Marruecos), con carta de identidad nacional n.º C-238014 y NIE n.º X-6528286-N y con último domicilio conocido en el lugar de su naturaleza.

La misma persona usa el nombre de Abdelwahid Chemalali, con NIE n.º: X-0790609-F.

Inculpado por un delito de incendio, en Procedimiento Ordinario (Sumario n.º 1/11, Diligencias Previas n.º: 225/10), Rollo de Sala 1/11, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su busca, detención e ingreso en prisión.

Melilla, 16 de febrero de 2012.- El Presidente.-La Secretaria.

ID: A120009667-1